

Directiva, el expediente de forma escaneada para conocer más detalladamente la propuesta de resolución e incluir este tema en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, para mejor resolver.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.** Sin otro particular se cierra la sesión al ser las 4:11 p.m.

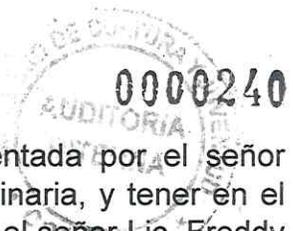


Nayuribe Guadamuz Rosales
Presidenta



Ricardo Chaves Cordero
Secretario

ACTA No.03-024. Correspondiente a la Sesión Ordinaria No.03-2024, celebrada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) en sesión ordinaria de forma virtual el 19 de febrero de 2024. Se da inicio al ser las 9:09 a.m., con la presencia de los integrantes de la Junta Directiva: el señor Ricardo Chaves Cordero, el señor Daniel Araya Robles, el señor Ernesto Gallardo Corrales, el señor Oscar Valverde Barahona, y por parte de la administración del SINEM: el señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General y la señora Olga Marta Mora Monge, como secretaria de actas. Invitados el Lic. Freddy Fallas, la señora Andrea Alvarado y el señor Efrén Hernández, integrantes del Órgano Director del MCJ.**AUSENCIA JUSTIFICADA:** La señora Nayuribe Guadamuz Rosales.**ACUERDO No. 01:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar la designación del señor Daniel Araya Robles, como Presidente a.i. por ausencia justificada de la señora Presidenta Nayuribe Guadamuz Rosales” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.****ARTÍCULO No. 01:** Lectura y aprobación del orden del día.**ACUERDO No. 02:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Orden del Día, de la sesión ordinaria No.03-2024, celebrada el 19 de febrero de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.****ARTÍCULO No. 02:** Aprobación del acta de la sesión ordinaria No.02-2024, celebrada el 05 de febrero de 2024.**ACUERDO No. 03:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Acta No.02-2024, celebrada el 05 de febrero de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.****ARTÍCULO No.03:** Se conoce Resolución Administrativa No.022-2024 del nombramiento del señor Ernesto Gallardo Corrales, como Director Instituto Nacional de la Música. Rige del 15 de febrero al 11 de marzo de 2024.**SE CONOCE ESTE ARTICULO.****ASUNTOS PRESIDENCIALES: ARTÍCULO No. 04:** Oficio ODP-002-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por la señora Andrea Alvarado Cajiao, Efrén Hernández Bonilla y el señor Freddy Fallas Víquez, todos integrantes del Órgano Director, dispuesto mediante el Acuerdo No.03 de la sesión ordinaria No.27-2022, donde se ordenó el inicio de un procedimiento ordinaria administrativo disciplinario en contra de la persona funcionaria EBC, del Sistema Nacional en de Educación Musical. Se remite expediente conformado en ocasión



0000240

del Procedimiento con un total de 164 folios. Moción de orden presentada por el señor Presidente a.i., para trasladar el artículo No.04 para una sesión extraordinaria, y tener en el Orden del Día, como único punto. Se retiran de la sesión ordinaria virtual, el señor Lic. Freddy Fallas, la señora Andrea Alvarado y el señor Efrén Hernández, integrantes del Órgano Director del MCJ. Y se convocan para el día lunes 26 de febrero de 2024, a las 13 horas de forma virtual.

ACUERDO No. 04: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Trasladar el artículo No.04 del Orden del Día de la sesión ordinaria No.03-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, a la sesión extraordinaria, que será convocada para el próximo lunes 26 de febrero de 2024, de forma virtual, a las 13:00 horas. Para resolver como único artículo." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ASUNTOS**

ADMINISTRATIVOS: ARTÍCULO No. 05: Cambio en la metodología de los convenios Préstamo de uso de instrumentos musicales del SINEM a los estudiantes. Comenta el señor Víctor Fonseca, que el formato que se está utilizando tiene una serie de detalles que hacen lógico el procedimiento, porque se estable que hay 3 personas firmantes, el padre de familia del estudiante que recibía el instrumento musical, el director de la sede quién es el fiscalizador y la firma del Director General. Por lo que el Director General, debe firmar todos los convenios de las 22 sedes, aparte de ser tedioso este procedimiento, también hay que resaltar la incomodidad de las sedes que están lejanas de la oficina central. Los instrumentos musicales que se prestan a los estudiantes de cada sede, son bienes que están registrados bajo la responsabilidad del director o directora de la sede. Por lo que se quiere solicitar es que los documentos del Convenio aparezcan dos firmas, una por representación del SINEM que sería el director o la directora de la sede y la firma del padre, madre o responsable del estudiante menor de edad. Interviene el señor Daniel Araya y comenta que desconoce, por ejemplo, si la potestad de la firma del convenio se puede delegar del Director General al hacia el director de la sede. Porque el representante legal de la institución, es el Director General, no sé si dentro del marco, de la Ley General de Administración Pública, es una potestad delegar la firma en este documento. Los miembros de Junta Directiva comentan, analiza y se dicta el siguiente acuerdo, con el fin de mejor resolver este tema.

ACUERDO No. 05: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Solicitar a la Dirección General del SINEM, trasladar a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, para conocer criterio jurídico, del documento "Convenio para dar en uso temporal instrumento musical, suscrito entre el Sistema Nacional de Educación Musical y el padre o encargado del beneficiario (estudiante)."

ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No. 06: Oficio SINEM-DG-060-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General, dirigido a la Junta Directiva, informa los permisos con y sin goce de salario aprobados a los Formadores Artísticos de diferentes sedes, del periodo comprendido entre el 01 de octubre 2023 al 02 de febrero de 2024. **SE CONOCE ESTE ARTICULO. ARTÍCULO No.**

07: Oficio sin número de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Daniel Cedeño Blanco, presidente de la Asociación Cultural Escuela de Arte León Cortés, dirigido a la Junta Directiva del SINEM, solicita aprobación para el cobro de matrícula por un monto de Mensualidad: ₡12.000 (doce mil colones) y Matrícula anual: ₡7.000 (siete mil colones). Comenta el señor Víctor Fonseca, que el cobro, de los rubros de matrícula, mensualidad, es algo que está en la Ley de Fortalecimiento del SINEM y que por medio de oficio la asociación solicita autorización a la Junta Directiva el cobro. El Convenio de cooperación con esta asociación quedó firmado en el mes de diciembre del año pasado, ya todos los documentos de formalización están a derecho. Los montos solicitados son los que ronda en promedio en las otras sedes en la mayoría



andan entre ₡10.000,00 colones de matriculo y ₡12.000 colones de mensualidad. Interviene el señor Oscar Valverde y opina que los montos están bastante accesibles, sí es importante que se fortalezcan mediante ese ingreso, e incluso conocer en qué se basó la asociación, para solicitar los montos mencionados. Obviamente, y se entiende en el contexto sociocultural y económico de la región. Comenta el señor Ernesto Gallardo, que siempre para cuando hay un incremento de tarifas de mensualidad y matrícula, le gustaría que viniera acompañados de algún tipo de estudio para fijar el monto con más argumento, o criterio porque particularmente la población social a los que está enfocada por el SINEM tienen particularidades condiciones específicas y siempre se hace la idea que es que las escuelas de Sinem sean lo más baratas posibles en la mayoría de las posibilidades. Y establecer un estudio a las asociaciones de padres de familia acompañado el oficio dirigido a la Junta Directiva. Manifiesta el señor Fonseca Matarrita, que hay un detalle que de pronto no se conoce, que es que, en los convenios de cooperación con todas las asociaciones, cuando se establece que la posibilidad de hacer el cobro de ambos rubros, también se establece que se debe hacer una exoneración parcial o total según las condiciones económicas que cada familia presente. Los montos que se cobran es para aquellas familias que pueden pagar y aquellas familias que tienen problemas económicos, se establece que se debe hacer la modificación o una exoneración parcial o total, según las consultas que nosotros podamos hacer en el SENERUBE, ya que el SINEM cuenta con un convenio en el cual nos permite ingresar a la base de datos y revisar realidad socioeconómica de la familia y así poder asignar el detalle del monto final. Agrega el señor Fonseca que va tomar nota para enviar a los y las directores (as) de las sedes un oficio para que se comuniquen a las asociaciones de padres y madres de familia del estudio que cada asociación debe adjuntar al oficio cuando requieran solicitar a la Junta Directiva aumento de cobro de matrícula y mensualidad. **ACUERDO No. 06:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar a la Asociación Cultural Escuela de Arte León Cortés (ACEALC) el cobro de mensualidad por un monto de ₡12.000 (doce mil colones) y matrícula anual por un monto de ₡7.000 (siete mil colones), el cobro de ambos rubros se autoriza a partir del mes de julio de 2024. Recordando la necesidad de evaluar las exenciones parciales y totales que presentan las familias de escasos recursos.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No. 08:** Oficio SINEM-CC-007-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el señor Ricardo Alfaro Ocampo, Encargado de Convenios de Cooperación, dirigido al señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General, remite el “Informe de los Convenios de Cooperación” aprobados desde el 1° de octubre de 2023 al día 13 de febrero de 2024. **SE CONOCE ESTE ARTICULO. ARTÍCULO No. 09:** Oficio sin número, suscrito por la señora Ana Alfaro Baldelomar dirigido a la Junta Directiva, solicita un proceso de evaluación de venta sobre los lotes: Lote #6: 320309-000 ubicado en el cantón Mercedes de Atenas, Alajuela y que mide 1.107.13 mts². Lote #7: 320310-000 ubicado en el cantón Mercedes de Atenas, Alajuela, y que mide 1.080.95 mts². Que están adjudicados a su respetuosa institución, en el decreto número 36174-H, que fue publicado el 22/09/2010, en la Gaceta. La oferta una oferta de ₡30.000.000.00 (treinta millones de colones) .Comenta don Víctor Fonseca, que la nota de la señora Ana Alfaro, se trata de una opción de compra de unos lotes que en su momento el Ministerio de Hacienda por alguna razón los recogió y los asignó al Ministerio de Cultura y Juventud para uso del Sistema Nacional de Educación Musical. El detalle es que la señora Alfaro, está presentado una propuesta de compra a la Junta Directiva de los lotes mencionados en un monto de

030.000.000.00. Son dos lotes ubicados en Mercedes de Atenas y se está en proceso de rastreo por parte de la administración ya que no se recuerda y no hay registrado ningún pago de impuestos municipales de estos lotes. Se cree que por estar a nombre del MCJ, cabe la posibilidad que sea el MCJ, que haya pagado los impuestos. La venta sería por parte del Estado y en teoría el dinero entra directamente a la caja única del Estado. La presentación de este documento es que ustedes nos indiquen si vale la pena valorar, buscar, hacerle la venta o, por el contrario, porque no es viable en este momento y mejores guardarse los lotes para un momento en que podamos recibir el dinero y utilizarlo. Interviene el señor Ricardo Chaves Cordero, y comenta que la nota es bastante escueta y se requiere un estudio legal de ambos para que la Junta Directiva pueda tomar una decisión de. Solita el señor Chaves se realice un estudio integral de toda la situación de estos lotes, y poder así evaluar si es jurídicamente procedente, y si es viable, la venta esos lotes o bien, Incluso poder visitar esos lotes para ver el potencial. Los señores de Junta Directiva coinciden con que se debe contar un estudio integral de las propiedades que se registran a nombre del SINEM, para poder resolver de la mejor manera. **ACUERDO No. 07:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Solicitar a la Dirección General del SINEM, trámite ante el Ministerio de Hacienda, el estudio de avalúo de las siguientes fincas: Finca No.320309-000 ubicado en el cantón Mercedes de Atenas, Alajuela, con una medida de 1.107.13 metros cuadrados y la Finca No. 320310-000 ubicado en el cantón Mercedes de Atenas, Alajuela, con una medida de 1.080.95 metros cuadrados. Ambas fincas fueron adjudicadas al SINEM, en el decreto número 36174-H, publicado el 22 de setiembre de 2010, en el periódico Oficial LA GACETA.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACUERDO No. 08:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Solicita a la Administración del SINEM, presenta ante la Junta Directiva un estudio de la situación legal de las propiedades asignadas por el Estado de Costa Rica al Sistema Nacional de Educación Musical.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACUERDO No. 09:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Comunicarle a la señora Ana Alfaro Baldelomar, portadora de la cédula 205030570, que la propuesta de venta de propiedades presentada a la Junta Directiva de la Finca No.320309-000 ubicado en el cantón Mercedes de Atenas, Alajuela, con una medida de 1.107.13 metros cuadrados y la Finca No. 320310-000 ubicado en el cantón Mercedes de Atenas, Alajuela, con una medida de 1.080.95 metros cuadrados. Fue conocida en esta sesión ordinaria, por lo que se ordena el estudio correspondiente de peritaje ante el Ministerio de Hacienda y el estudio de la situación legal de dichas propiedades para darle una respuesta definitiva por este Órgano Colegiado.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No. 10:** Oficio SINEM-DG-069-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General, dirigido a la Junta Directiva, solicita: Aprobar el traslado de fondos del SINEM a la Fundación Parque Metropolitano La Libertad, cédula jurídica 3-006-539384, según compromiso acordado en el Convenio suscrito entre ambas partes por la suma de \$54.000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de colones exactos). Los fondos se utilizarán en la atención de los gastos operativos de la escuela y el dinero será depositado en la Cuenta IBAN CR310739999999999919105. Dada la disponibilidad de fondos por parte del Ministerio de Hacienda, en donde la liberación del presupuesto se realiza de manera trimestral, el monto

asignado a la Fundación será girado en 4 tramos durante el año 2024. Comenta el señor Víctor Fonseca, que básicamente lo que se trata en este artículo es que el SINEM, cuenta con una sede en las instalaciones del Parque La Libertad por convenio ya firmado se trasladó de ₡54.000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de colones exactos), para el pago de servicios, como la seguridad, mantenimientos, compras de insumos, el pago de varias cosas. **ACUERDO No. 10:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el traslado de fondos del SINEM a la Fundación Parque Metropolitano La Libertad, cédula jurídica 3-006-539384, según compromiso acordado en el Convenio suscrito entre ambas partes por la suma de ₡54.000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de colones exactos). Los fondos se utilizarán en la atención de los gastos operativos de la escuela y el dinero será depositado en la Cuenta IBAN CR310739999999999919105. Dada la disponibilidad de fondos por parte del Ministerio de Hacienda, en donde la liberación del presupuesto se realiza de manera trimestral, el monto asignado a la Fundación será girado en 4 tramos durante el año 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No. 11:** Oficio SINEM-DG-07-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General, dirigido a la Junta Directiva, aprobación para hacer la transferencia de la cuota anual que el SINEM realiza a la Secretaría General Iberoamericana por pertenecer al Programa de Cooperación IBERORQUESTAS JUVENILES. La cuota/país es de US\$50.000 (cincuenta mil dólares exactos). El presupuesto institucional cuenta, en la Partida 6.07.01 Transferencias a Organismos Internacional destinados para este pago. El monto de pago en colones será de acuerdo al tipo de cambio del día en que se realice la correspondiente transferencia. Manifiesta el señor Víctor Fonseca, que el SINEM, como parte de integración la Secretaría General Iberoamericana por pertenecer al Programa de Cooperación IBERORQUESTAS JUVENILES, el SINEM debe hacer una transferencia de cuota anual por US\$50.000 (cincuenta mil dólares exactos), esta afiliación hace da la posibilidad de realizar proyectos, de poder traer personas del extranjero para clases maestras, , de recibir capacitaciones, de integrar los cuerpos de decisión a nivel de orquestas juveniles a nivel Iberoamericano, y contar con todos los tener los beneficios sé que dan al estar afiliados. Agrega el señor Fonseca, que según analices realizado del año 2023, se recibió de diferentes proyectos gestionado de la Corporación Internacional un aproximado de US\$65.000 (sesenta y cinco mil dólares exactos), **ACUERDO No. 11:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar la transferencia de la cuota anual que el SINEM realiza a la Secretaría General Iberoamericana por pertenecer al Programa de Cooperación IBERORQUESTAS JUVENILES. La cuota/país es de US\$50.000,00 (cincuenta mil dólares exactos). El monto de pago en colones será de acuerdo al tipo de cambio del día en que se realice la correspondiente transferencia bancaria.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.** Sin otro asunto a tratar se levanta la sesión al ser las 10:11 a.m.



Daniel Araya Robles
Presidente a.i.



Ricardo Chaves Cordero
Secretario